

		<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8</p>			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

JUSTIFICACIÓN AL ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. CT-OP-2025-008

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	M&M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.
NIT:	900.672.506-2
R. LEGAL:	EDILMERLEY MORALES JIMENEZ
CEDULA:	1.115.912.774 DE TAURAMENA
OBJETO:	REALIZAR MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRADE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M. CTE. (\$36.931.586,90)
FECHA:	DICIEMBRE 19 DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL No. 01.

VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M. CTE. (\$8.522.673,90)
FECHA DE ADICIONAL:	DICIEMBRE 30 DE 2025

CONSIDERACIONES,


1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de actividades a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar

		<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8</p>			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, viabiliza suscribir contrato adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones adicionales:

ITEM	CODIGO GOBERNACION	ACTIVIDADES	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		ALUMBRADO PUBLICO				
1.1	7.06.19	Instalación de luminarias para alumbrado público, tipo Led de 120 W. emitiendo mínimo 15.600 lúmenes en 4.000 Kelvin. no incluye Driver programable para tele gestión. (Incluye suministro).	UN	3	1.829.303,00	5.487.909,00
1.2	7.03.02	Instalación de brazo metálico de 1 1/2" x 1.5 m galvanizado en caliente, para poste de alumbrado público. incluye elementos de anclaje. (Incluye suministro)	UN	3	252.950,00	758.850,00
1.3		Desinstalación de luminarias existente en mal estado	UN	3	103.048,00	309.144,00
					SUBTOTAL	6.555.903,00
		Administración			23,00%	1.507.857,69
		Imprevistos			2,00%	131.118,06
		Utilidad			5,00%	327.795,15
		AIU				1.966.770,90
		TOTAL				8.522.673,90

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M. CTE. (\$8.522.673,90)**. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 832 de diciembre 22 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE</p>		<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8</p>			
Proceso	Gestión Jurídica y Contractual	FORMATO DE CONTRATOS		Versión y Fecha	V4 Jjul-24
Procedimiento	Contractual			Código	3A-3.5-FR1

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010313-08- 124304-2102010	Redes de alumbrado público ampliadas - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP- L.D.	8.522.673,90
	TOTAL	8.522.673,90

Las demás cláusulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Supervisora